

27 | SEP | 2019

MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO CREA, BOGOTÁ CRECE

[Corresponde a la Circular Externa No. 019 del 30 de Julio de 2019]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Línea de Crédito Crea, Bogotá Crece.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá y Bancóldex se permiten informar las siguientes modificaciones a la Línea de Crédito Crea, Bogotá Crece:

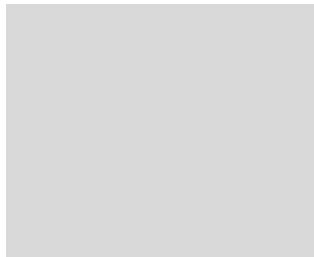
DESTINO DE LOS RECURSOS

- Modernización tecnológica entendida como la compra y arrendamiento (leasing) de maquinaria y equipos propios del desarrollo de la empresa para mejorar o generar un producto o servicio, o incrementar su producción o eficiencia. Se excluye la financiación de vehículos e inmuebles.
- Compra de licencias de software especializado para mejorar o generar un producto o servicio, o incrementar su producción o eficiencia (No se acepta la compra de sistemas operativos y programas básicos como Office, Windows o sistemas de información tales como ERP, CRM, software contable, entre otros).
- Desarrollo o mejora de software o hardware asociado a generar un producto o servicio, o incrementar la producción o eficiencia de la empresa.
- Consultoría especializada para la provisión de servicios tecnológicos destinados a pruebas, simulaciones, o desarrollo de software que la empresa no esté en capacidad de desarrollar.
- Contratación de actividades científicas o tecnológicas asociadas al diseño de productos y mejoramiento de procesos
- Consultoría especializada para el desarrollo de prototipos y pruebas de concepto.
- Consultoría especializada para el desarrollo de estudios técnicos y/o de mercado.

27 | SEP | 2019

MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO CREA, BOGOTÁ CRECE

[Corresponde a la Circular Externa No. 014 del 03 de Julio de 2019]



- Gastos relacionados con consultas o trámites de propiedad intelectual.
- Capacitaciones, transferencia de conocimiento, metodologías, herramientas o técnicas y de extensionismo tecnológico.
- Gastos requeridos para la obtención de certificaciones de calidad y normas técnicas nacionales.

**MONTO MÁXIMO POR
EMPRESA**

Hasta cuatrocientos millones de pesos (COP400.000.000).

Las empresas deberán presentar el anexo 1 que se adjunta a esta carta circular.

Los demás términos y condiciones del cupo especial de crédito - circular No. 019 del 30 de julio de 2019 permanecen sin modificación.

La presente modificación rige a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN
Representante Legal